

**La Auditoría Superior de la Federación (ASF),
el Banco Mundial (BM),
el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI),
el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
y la Secretaría de la Función Pública (SFP)**

convocan a las instituciones de los distintos poderes y órdenes de gobierno mexicano, organismos con autonomía, organizaciones civiles, estudiantes, académicos y público en general, a participar en el:



BASES

PRIMERA. Son objetivos de este Premio:

- Identificar, reconocer y difundir a nivel nacional e internacional las mejores experiencias y/o innovaciones que las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las dependencias y órganos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas, así como los organismos autónomos federales y locales, lleven a cabo para consolidar e incrementar la calidad y el impacto de la transparencia en la gestión pública.
- Incentivar y fortalecer prácticas de gobierno abierto que logren traducir la transparencia, el acceso a la información pública gubernamental y la rendición de cuentas en mejoras sustantivas de las instituciones del Estado mexicano en beneficio para la población.
- Promover la participación de la sociedad civil, incluyendo organizaciones civiles, estudiantes, académicos y público en general, en los asuntos públicos mediante el aprovechamiento de información pública gubernamental a través de la generación de aplicaciones informáticas, a fin de generar conocimiento, visibilizar problemas públicos y/o facilitar la comprensión de información pública gubernamental.

SEGUNDA. El Premio está dirigido, en su edición 2013-2014, a:

- instituciones públicas de los distintos poderes y órdenes de gobierno
- organismos autónomos federales y locales
- organizaciones civiles
- alianzas gobierno-sociedad
- personas físicas

TERCERA. Los trabajos participantes deben haber sido implementados a partir de la reforma al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la información, a cuyo efecto se considerará el 20 de julio de 2007, fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y que se encuentren en operación al 16 de mayo de 2014.

CUARTA. No podrán participar trabajos premiados o reconocidos en otros concursos, ni en ediciones anteriores al Premio, ni aquéllos presentados a nombre o con la participación de las instituciones convocantes o los servidores públicos o funcionarios adscritos a las mismas al momento del cierre de la convocatoria.

QUINTA. Las instituciones públicas podrán participar en tres categorías, de acuerdo con el orden de gobierno al que correspondan:

Categorías:

1. Municipal;
2. Estatal; y
3. Federal.

Instituciones públicas y organismos autónomos: Los trabajos podrán ser presentados por una sola institución, poder u organismo autónomo, o bien de manera conjunta entre dos o más entes públicos. En caso de trabajos en los que participen dos o más instituciones públicas, deberá nombrarse un responsable del trabajo que se presente a concurso y señalarse la categoría en que participará.

La participación será institucional, por lo que no se aceptarán trabajos presentados a título personal por los integrantes de las instituciones públicas.

Alianzas gobierno-sociedad: deberán integrarse, por al menos, una institución pública y una organización civil e inscribirse a concurso en alguna de las tres categorías antes señaladas. En estos casos, deberá nombrarse un responsable del trabajo que se presente a concurso y señalarse la categoría en que participará. La participación de una alianza gobierno-sociedad implica el conocimiento y anuencia de las partes implicadas.

SEXTA. Sólo podrán participar organizaciones civiles y personas físicas mexicanas quienes concursarán en una categoría única.

Las organizaciones civiles que participen en la Categoría alianza *gobierno-sociedad* podrán ser de cualquier nacionalidad, quienes concursarán en una sola categoría. Como excepción a la regla anterior, en el caso, de alianzas gobierno-sociedad podrán participar organizaciones civiles y personas físicas extranjeras.

SÉPTIMA. El Jurado otorgará los siguientes reconocimientos: para el caso de instituciones públicas, incluyendo las alianzas gobierno-sociedad participantes, el Jurado podrá otorgar hasta nueve premios, tres por cada categoría, así como menciones especiales, en caso de considerarlo pertinente.

Para el caso de personas físicas y organizaciones civiles, el Jurado podrá otorgar hasta tres premios (primer, segundo y tercer lugares), así como menciones especiales en caso de considerarlo pertinente.

OCTAVA. Los trabajos participantes sometidos a concurso deberán referirse a las temáticas que se indican a continuación:

a) Para instituciones públicas y alianzas gobierno-sociedad:

1. *Calidad y disponibilidad de la información.* Deberán referirse a iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de la información gubernamental para la toma de decisiones y su disponibilidad para el público en general. Los trabajos participantes en cuestión de calidad deben demostrar iniciativas para mejorar la pertinencia, oportunidad y comparabilidad de la información que las instituciones generan o recaban y su utilidad para la toma de decisiones con fines de interés público. Por su parte, la disponibilidad se refiere a la oportunidad y facilidad con la que la información es puesta al alcance de las personas y su utilidad, para que cualquier persona pueda comprender y monitorear el quehacer público.
2. *Administración eficiente y transparente de recursos públicos.* Deberán referirse a iniciativas encaminadas a incrementar los efectos positivos del ejercicio de los recursos públicos, vía acciones de transparencia y acceso a la información. Los trabajos pueden abordar iniciativas que mejoren la disponibilidad de recursos, su ejecución oportuna, mecanismos de seguimiento y control, diseño y aplicación de indicadores de impacto, entre otros. Los trabajos deberán ponderar el papel que la transparencia desempeña en el incremento de la eficiencia en el manejo de recursos públicos.
3. *Mejora de servicios públicos.* Deberán referirse a iniciativas que busquen mejorar la prestación de servicios públicos, vía mayor acceso a la información, la transparencia y la

rendición de cuentas. Los trabajos deberán ponderar el papel que la transparencia desempeña en actividades de mejora de servicios públicos.

4. *Aumento en la integridad pública.* Deberán referirse a iniciativas encaminadas a reducir la corrupción en el ejercicio de facultades expresas. Dichos trabajos deberán poner énfasis en la demostración de la efectividad de medidas anticorrupción, sea desde la prevención, aplicación de sanciones, generación de incentivos, etc. Asimismo, los trabajos deberán ponderar el papel que la transparencia desempeña en dichas medidas anticorrupción.

Cada institución pública o alianza gobierno-sociedad podrá participar con un máximo de tres trabajos, en cualquiera de las temáticas previstas, independientemente de si el trabajo es presentado como institución, en alianza con otra(s) institución(es) o en alianza gobierno-sociedad.

b) Para personas físicas y organizaciones civiles:

1. *Aumentar el acceso y facilidad de uso de información pública en beneficio de la sociedad y/o generación de valor público.* Las personas físicas y organizaciones civiles podrán someter a concurso aplicaciones informáticas hechas a partir de información pública gubernamental (publicada en portales de internet, contenida en bases de datos abiertos, obtenida mediante solicitudes de acceso a información, etc.), que generen conocimiento, visibilicen problemas públicos y/o faciliten la comprensión, procesamiento y aprovechamiento de información pública gubernamental.

Las personas físicas y organizaciones civiles podrán participar con un máximo de tres trabajos.

En el caso de las personas físicas (estudiantes, académicos y público en general) la participación será exclusivamente a título personal. En el caso de las organizaciones civiles, la participación deberá realizarse por conducto del representante legal. La acreditación de personas físicas y organizaciones civiles se realizará a través de los formatos electrónicos disponibles en la página de Internet de este Premio. No serán considerados aquellos trabajos que incumplan con lo establecido en dichos formatos.

En los casos de organizaciones civiles que participen con trabajos presentados en una alianza gobierno-sociedad, éstas concursarán de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la Base Octava y, en total, no podrán exceder el máximo de tres trabajos.

NOVENA. El Jurado para su deliberación tomará en cuenta la calidad e innovación de las acciones desarrolladas en los trabajos sometidos a concurso, así como lo siguiente:

- Creatividad.
- Mejora y calidad de la gestión institucional.
- Sostenibilidad y aplicabilidad de la experiencia en otros ámbitos.

- Claridad en el desarrollo metodológico, coherencia y estructura.
- Utilidad de la experiencia en relación con el problema atendido.

Para los trabajos presentados por instituciones públicas y por alianzas gobierno-sociedad se considerarán también:

- Aportaciones a la consolidación de las políticas y prácticas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, así como los beneficios generados.

En el caso de las soluciones informáticas, se considerará a su vez:

- Que operen sobre distintos sistemas operativos y plataformas.
- Que la información pueda ser consultada por diversos medios: navegadores de Internet, aplicaciones móviles y servicios, entre otros.
- Que la información pueda ser enriquecida y compartida por el usuario: trabajo colaborativo, valoración, integración con redes sociales, etc.
- Simplificar el uso de la información gubernamental a través de mecanismos de consulta y visualización.
- Mecanismos de redistribución de la información; es decir, exportación de la información en formatos abiertos: CSV, XML, JSON, entre otros.
- Disponibilidad de estándares y mecanismos de interoperabilidad que permitan la creación de otras aplicaciones: web, API's, Mashups, etc.

DÉCIMA. Sólo se admitirán a concurso los trabajos que sean enviados vía electrónica a través del sitio <http://premiotransparencia.org.mx>

DÉCIMA PRIMERA. La fecha límite para la recepción de los trabajos es el viernes 16 de mayo de 2014, a las 12:00 horas (Horario del centro del país). La fecha límite para atender dudas sobre el registro de trabajos es el viernes 16 de mayo a las 12:00 horas (Horario del centro del país). Por ningún motivo se aceptarán trabajos extemporáneamente.

DÉCIMA SEGUNDA. Las instituciones públicas, los poderes, los organismos autónomos, las alianzas gobierno-sociedad, las organizaciones civiles y demás participantes deberán abstenerse de incorporar datos personales en los trabajos que sometan a concurso. Los documentos que integren el trabajo -con excepción de los documentos de acreditación de los participantes-, serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado. Los nombres de las personas físicas concursantes que no obtengan reconocimiento no serán públicos.

DÉCIMA TERCERA. Las instituciones convocantes determinarán quiénes conformarán el Jurado. Éste estará integrado por nueve especialistas en administración pública, transparencia, rendición de cuentas, derecho de acceso a la información y/o informática. Sus nombres se harán

públicos junto con el fallo que emitan. Ningún miembro del Jurado será funcionario o servidor público de las instituciones convocantes.

Asimismo, el Jurado podrá requerir de la opinión por escrito de un experto o de varios, cuando los trabajos observen un determinado nivel de complejidad técnica. Dicha opinión servirá como elemento auxiliar en la valoración de los trabajos. El nombre de los expertos así como sus opiniones se harán públicos junto con el fallo que emita el Jurado.

Los integrantes del Jurado deberán manifestar y se abstendrán de evaluar aquellos trabajos en los que exista conflicto de intereses.

DÉCIMA CUARTA. Las instituciones convocantes conformarán un Comité Técnico que apoye al Jurado para determinar asuntos técnicos del Premio, que no se prevean en las presentes Bases. Los nombres de quienes lo integren serán publicados en la página de Internet del Premio. Dicho Comité no podrá elaborar juicios de valor sobre las experiencias a concurso.

DÉCIMA QUINTA. Todos los participantes (instituciones públicas, organizaciones civiles, alianzas gobierno-sociedad, personas físicas y organismos autónomos federales y locales) presentan sus trabajos bajo su estricta responsabilidad, deslindando a las instituciones convocantes de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual.

Asimismo, manifiestan que poseen los derechos de las aplicaciones informáticas y no infringen ningún tipo de derecho relacionado con su propiedad intelectual para el caso de soluciones tecnológicas, software o cualquier producto tecnológico sometido a concurso.

Ante cualquier duda sobre la originalidad de los trabajos o respecto a los derechos reconocidos, deberán presentar los títulos, registro de derechos o cualquier otra documentación que las instituciones convocantes requieran o el Jurado estime necesario para emitir su fallo, e incluso acreditar su personalidad jurídica, para la entrega del Premio, si así resulta indispensable.

DÉCIMA SEXTA. El fallo del Jurado se dará a conocer a más tardar el miércoles 25 de agosto de 2014, a través de los siguientes medios:

- Página de internet oficial del Premio: <http://premiotransparencia.org.mx>
- Notificación por escrito a las instituciones públicas, alianzas gobierno-sociedad, organizaciones civiles y/o personas físicas ganadoras

La ceremonia de premiación se llevará al cabo en el marco de la Semana Nacional de Transparencia 2014.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los trabajos premiados recibirán un reconocimiento, difusión electrónica en las páginas de las instituciones convocantes, así como en el sitio en Internet del Premio y se llevará al cabo una presentación pública de los mismos.

El INAP documentará tres trabajos premiados, los cuales serán determinados por el Jurado.

En el caso de las personas físicas y organizaciones civiles, los premios serán los siguientes:

Primer lugar: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Segundo lugar: \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Tercer lugar: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA OCTAVA. Al inscribirse, los participantes aceptan el contenido de las presentes Bases y las decisiones adoptadas por el Jurado. De no reunirse elementos suficientes para decidir ganadores, el Jurado podrá declarar desiertas alguna o todas las categorías y/o lugares de las mismas. En el caso de las categorías de personas físicas y asociaciones civiles, el Jurado no podrá declarar empates y su fallo será definitivo e inapelable.

Asimismo, como consecuencia de lo previsto en la Base Décima Quinta, la simple presentación de trabajos al Premio implica la anuencia de las instituciones públicas, personas físicas y organizaciones civiles, para que las instituciones convocantes divulguen éstos o hagan uso de los mismos para cumplir con el propósito del Premio. No se otorgará constancia de participación a las instituciones públicas, personas físicas y organizaciones civiles cuyos trabajos no resulten premiados o con mención especial.

DÉCIMA NOVENA. Los casos no previstos en estas Bases, y que no sean facultad del Comité Técnico, como lo prevé la Base Décima Cuarta, serán resueltos de manera definitiva e inatacable por el Jurado.